



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7
DESPACHO ALCALDE

Resolución No. 558
(30 de Junio de 2016)

**POR MEDIO DEL CUÁL SE DESIGNA AL SECRETARIO (A) TECNICO
DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DEL MUNICIPIO DE
IPIALES**

La Alcaldesa del Municipio de Ipiales (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y en las leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los artículos 101.1.Y 101.5 de la Ley 142 de 1994, es deber indelegable del Alcalde estratificar y conformar el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.
2. Que de acuerdo al Decreto No. 183 del 16 de Julio de 2008, se conforma el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica en el Municipio de Ipiales.
- 3.- Que, en cumplimiento del Artículo 4º del Decreto 183 del 16 de Julio de 2008, se hace necesario designar mediante acto administrativo emanado del Alcalde Municipal, al Funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica en el Municipio de Ipiales.
- 4.- Que en cumplimiento del párrafo 1º del artículo 6º de la Ley 732 de 2002, el Departamento Nacional de Planeación, el Municipio de Ipiales adopta para el Municipio de Ipiales el Reglamento interno del Comité Permanente de Estratificación, para garantizar los debidos procesos de estratificación y atención de reclamos por el estrato asignado.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO 1. DESÍGNESE, como Secretario Técnico del Comité Permanente de Estratificación al Profesional Universitario de la Unidad de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nit. 800099095-7
DESPACHO ALCALDE

Estratificación o a quien haga sus veces, adscrito a la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

ARTICULO 2. El Profesional Universitario será designado por la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento y cumplirá las Funciones establecidas en el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Ipiales.

Parágrafo: El designado es quien aprueba y suscribe los Certificados de Estratificación que se tramiten en la Unidad de Estratificación.

ARTICULO 3. APRUEBESE el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Ipiales.

ARTICULO 4. COMUNÍQUESE de la presente resolución a la Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento de la Alcaldía Municipal de Ipiales para lo pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Ipiales (E) a los treinta (30) días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis (2016).


MARIA ALEJANDRA CAICEDO LUNA
Alcaldesa Municipal (E)

Elaboró: Ab. Liliana Estupiñán Inguilan – Profesional Universitaria

Revisó: Diana Carolina Barrera Fajardo – Jefe oficina Asesora de P y D.